



Asamblea General

Distr. general
28 de febrero de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 138 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2007

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/62/598)]

62/229. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

La Asamblea General,

I

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2006-2007

Habiendo examinado el segundo informe del Secretario General correspondiente al bienio 2006-2007 sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y sus resoluciones posteriores sobre el tema, las más recientes de las cuales fueron las resoluciones 60/241, de 23 de diciembre de 2005, y 61/241, de 22 de diciembre de 2006,

1. *Toma nota* del segundo informe del Secretario General correspondiente al bienio 2006-2007 sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones

¹ A/62/557.

² Véase A/62/578.

graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994¹ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el apartado A de la sección IV del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que hicieron aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias para apoyar las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, e invita a los Estados Miembros a que sigan haciendo contribuciones voluntarias al Tribunal, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros aceptables para el Secretario General;

4. *Observa con preocupación* la alta tasa de vacantes existente en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, especialmente en la Oficina del Fiscal y la Secretaría, e insta al Secretario General a que adopte las medidas apropiadas para resolver este problema;

5. *Resuelve*, para el bienio 2006-2007, ajustar en 2.384.700 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (2.357.200 dólares en cifras netas), la suma de 277.127.700 dólares en cifras brutas (254.757.400 dólares en cifras netas) aprobada en su resolución 61/241 para financiar el presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, lo cual representa un monto total de 279.512.400 dólares en cifras brutas (257.114.600 dólares en cifras netas);

II

Presupuesto para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2008-2009

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2008-2009³, y sobre las estimaciones revisadas derivadas de los efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación⁴,

Habiendo examinado también el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* de los informes presentados por el Secretario General sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2008-2009³, y sobre las estimaciones revisadas derivadas de los efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación⁴;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Recuerda* el párrafo 4 de su resolución 61/241, y reafirma la importancia de que se presenten a tiempo los informes sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos

³ A/62/468.

⁴ A/62/586.

Administrativos y de Presupuesto a fin de que se los pueda examinar debidamente a comienzos del período de sesiones;

4. *Toma nota* del apartado E de la sección II del informe del Secretario General³;

5. *Pide* al Secretario General que incluya información sobre parámetros concretos de la gestión de los fondos que se han de consignar para atender a las futuras necesidades de las prestaciones de pensión de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y de los beneficiarios con derecho a pensión en el contexto del primer informe de ejecución correspondiente al bienio 2008-2009;

6. *Decide* volver a examinar, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, la cuestión de la financiación de las obligaciones relacionadas con pensiones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda teniendo en cuenta el informe del Secretario General solicitado en el párrafo 11 de su resolución 61/262, de 4 de abril de 2007;

7. *Decide también* consignar en la Cuenta Especial del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 la suma total de 267.356.200 dólares en cifras brutas (247.466.600 dólares en cifras netas) para el bienio 2008-2009, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

8. *Decide además* que la suma total sujeta a prorrateo para 2008 con cargo a la Cuenta Especial, que asciende a 136.062.800 dólares, consistirá en:

a) 133.678.100 dólares, que representan la mitad de la consignación estimada aprobada para el bienio 2008-2009;

b) 2.384.700 dólares, que representan el aumento en la consignación definitiva para el bienio 2006-2007 aprobada por la Asamblea General en el párrafo 5 de la sección I *supra*;

9. *Decide* prorratear la suma de 68.031.400 dólares en cifras brutas (63.045.250 dólares en cifras netas) entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2008;

10. *Decide también* prorratear la suma de 68.031.400 dólares en cifras brutas (63.045.250 dólares en cifras netas) entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz para 2008;

11. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas en los párrafos 9 y 10 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos del ingreso estimado por concepto de contribuciones del personal, por valor de 9.972.300 dólares, aprobado para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para 2008.

*79ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2007*

Anexo

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 correspondiente al bienio 2008-2009

| | <i>Cifras brutas</i> | <i>Cifras netas</i> |
|---|----------------------------|---------------------|
| | <i>(En dólares EE.UU.)</i> | |
| Consignación estimada para el bienio 2008-2009 | 302 599 700 | 283 215 900 |
| Estimaciones revisadas derivadas de los efectos de las variaciones de los tipos de cambio y de las tasas de inflación | 6 287 100 | 5 781 300 |
| Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto | (28 500 000) | (28 500 000) |
| Recomendaciones de la Quinta Comisión | (13 030 600) | (13 030 600) |
| Consignación inicial estimada para el bienio 2008-2009 | 267 356 200 | 247 466 600 |
| Suma total sujeta a prorrateo correspondiente a 2008: | 136 062 800 | 126 090 500 |
| Que comprende: | | |
| a) Las necesidades que representan la mitad de la consignación estimada para el bienio 2008-2009 | 133 678 100 | 123 733 300 |
| b) Las necesidades derivadas de la consignación definitiva para el bienio 2006-2007 | 2 384 700 | 2 357 200 |
| De las cuales: | | |
| Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2008 | 68 031 400 | 63 045 250 |
| Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2008 | 68 031 400 | 63 045 250 |